



EDICTO

ASUNTO: ACTUACIÓN AUTOMATIZADA DE REMISIÓN AUTOMÁTICA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES A LOS CIUDADANOS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

N/REFª: G/SEC/jjg.- EXPTE.: AE 2014/17SEC (GSEC1438JMH).

Por Decreto 2014001669, de 29 de septiembre, la Alcaldía-Presidencia, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar y aplicar la figura denominada actuación administrativa automatizada en las notificaciones y comunicaciones a los ciudadanos de las resoluciones de alcaldía conforme a las disposiciones desarrolladas anteriormente, en los siguientes términos;

a) Todo lo relacionado con los aspectos técnicos, es decir, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad dependerá de los servicios municipales de informática, adscrito a la Concejalía de Economía, Administración y Sede Electrónica.

b) Las notificaciones y comunicaciones se considerarán emitidas a todos los efectos por el área de Secretaría de este ayuntamiento, siendo susceptible de impugnación ante el alcalde u órgano municipal en que este delegue.

c) Las notificaciones y comunicaciones incorporarán un certificado de sello de órgano (Secretaría del Ayuntamiento de Aspe) expedido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), así como un código de verificación para que pueda comprobarse su autenticidad e integridad accediendo a la sede electrónica municipal. Los aspectos técnicos del sello y código de verificación actuales son los siguientes;

Número de Serie : 4e de fc 7a 91 7f 1b be

Validez :

desde : lunes, 08 de julio de 2013 9:54:28

hasta : jueves, 07 de julio de 2016 9:54:28

Algoritmo de firma: sha1RSA

Emisor :

C = ES

O = ACCV

OU = PKIACCV

CN = ACCVCA-120

Identificación :

C = ES

O = AYUNTAMIENTO DE ASPE

OU = sello electrónico

CN = SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Huella digital: 7a de 37 d1 24 3b 78 86 85 98 9b 10 d7 e7 01 1a fa 0a 7f 1d

Correo electrónico asociado al sello: informatica@ayto.aspe.es

Responsable: Javier Maciá Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Aspe.

No obstante cuando expire el sello de órgano autorizado (Secretaría del Ayuntamiento de Aspe) por parte de alcaldía se deberá renovar el mismo que quedará nuevamente habilitado.

SEGUNDO.- La verificación de la autenticidad de documentos puede realizarse a través de la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.aspe.es/eParticipa>.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios por 20 días hábiles y publicarla permanentemente en la sede electrónica.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución, al personal tramitador y responsable de tramitación de expedientes para su conocimiento y a los servicios informáticos.

En Aspe, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde,



Fdo.: Antonio Puerto García